



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Habiéndose fugado de la casa paterna en el pueblo de Agon los hermanos gemelos Cesáreo y Anselmo Lahuerta Francés, recomiendo á los señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad que si por alguno fuesen habidos los detengan y remitan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo de Agon, dándome cuenta.

Zaragoza 18 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Señas del Cesáreo.

Edad 11 años, ojos garzos, nariz roma, color bajo; viste pantalon de algodón, elástico de lana color ceniza, calzado de albarcas y gorra. No tiene apenas pelo en la cabeza.

Señas del Anselmo.

Edad 11 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz roma, color bajo; viste pantalon de algodón, chaqueta de pana negra, gorra negra y calzado como su hermano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jefes de orden

público y demás dependientes de mi autoridad, que si en el término de su jurisdicción se hallase residiendo Pedro Coronado, que hará unos seis meses salió de la ciudad de Huelva con el objeto de exhibir al público un niño con dos cabezas, lo manifiesten á este Gobierno á la brevedad posible.

Zaragoza 18 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

SECCION DE FOMENTO—Obras públicas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno en el término de quince dias los datos que den á conocer el número de portazgos, pontazgos y barcajes correspondientes á los Ayuntamientos y particulares que se hallaban establecidos en sus respectivos términos municipales durante los años de 1870 y 1871.

Para la formacion de los estados deberán sujetarse á lo que prescriben los cuadros modelos que se insertan al pié de la presente circular, teniendo en cuenta las notas puestas en cada uno de ellos.

Siendo este un servicio de la mayor importancia, y que la Direccion general del ramo me reclama con urgencia, espero de los Sres. Alcaldes se apresurarán á evacuarlo con toda la exactitud posible y sin dejar espirar el plazo marcado, contestando negativamente los de aquellos pueblos en que no hubiere ninguno.

Zaragoza 17 de Abril de 1872.—Pedro A. Herrero.



PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE.....

Estado que comprende el número de pontazgos, pontazgos y barcajes correspondientes á particulares, y que se hallaban establecidos durante el año de 1870.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NÚMERO DE		TOTAL.	DENOMINACION DE LOS		PUNTOS	
	Pontazgos.	Barcajes.		Pontazgos.	Barcajes.	Pontazgos.	Barcajes.

NOTA. El cuadro correspondiente á 1871 deberá ser igual, con la sola diferencia de expresar el año á que pertenece.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE.....

Estado que comprende el número de pontazgos, pontazgos y barcajes correspondient es á este Ayuntamiento, y que se hallaban establecidos durante el año de 1870.

NÚMERO DE	DENOMINACIONES DE LOS		TOTAL.	PUNTO	
	Pontazgos.	Barcajes.		Pontazgos.	Barcajes.

NOTA. El cuadro correspondiente á 1871 deberá ser igual, con la sola diferencia de expresar el año á que pertenece.

ÓRDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, desplieguen el mayor celo y actividad en la averiguacion del paradero de los objetos que á continuacion se expresan y que fueron robados por seis hombres armados á D. Francisco Carbonel, vecino de Monzalbarba; y si fuesen habidos en todo ó en parte los pondrán á disposicion del Juzgado de San Pablo de esta ciudad, juntamente con las personas á quienes fueren encontrados.

Zaragoza 18 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Efectos robados.

8.000 reales en las monedas siguientes: una onza de oro, dos medias id., varios doblones de á 100 reales y otras varias en medios duros y pesetas; un pañuelo crespon color habana, otro idem color café, otro id. de merino grande y otro idem más pequeño color café, un par de pendientes de oro con nueve piedras, otro par de doublé con tres id., y un pernil de tocino.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Joaquín Juste y Beltran (a) Cordero, de las señas que se dirán, el que si fuere habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Belchite, dándome cuenta.

Zaragoza 18 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Señas del Joaquin.

Edad 57 años, estatura alta, pelo canoso, ojos garzos, nariz gruesa, barba cerrada, lleva boina blanca á la cabeza, elástico de bayeta blanca, faja azul de lana, calzon de terciopelo negro, calcillas azules y alpargatas á lo miñon. No lleva cédula de vecindad.

Habiéndose fugado de la compañía de su esposo Casimira Escribano, llevándose consigo una hija de 13 años, llamada Balbina Ausejo, las cuales residian en el pueblo de Villfranca de Ebro, recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, que si por alguno de ellos fuesen habidas las detengan y remitan por tránsitos de la Guardia civil al pueblo de su residencia ya citado.

Zaragoza 18 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Señas de la Casimira.

Edad 43 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos y cruzados, nariz regular, color moreno; viste saya de indiana, pañuelo oscuro al cuello y el de la cabeza de colores, medias azules y zapatos.

Señas de la Balbina.

Edad 13 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno; viste saya rayada, pañuelo al cuello color plomo, medias azules y zapatos.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica del 16 de Setiembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Luna.—Se acordó desestimar una instancia del Ayuntamiento en solicitud de que recaigan sobre los terratenientes las dietas devengadas por el Comisionado de apremio expedido contra dicha villa.

Villafeliche y Fuentes de Giloca.—Se acordó tambien que se remitan al Sr. Gobernador para la resolucion que proceda los oficios de los Comisionados expedidos contra dichos pueblos consultando la manera de llevar adelante los procedimientos de apremio.

Fuendetodos.—Visto un oficio del Alcalde manifestando que el Comisionado de apremios exige más dietas que las que le corresponden, se acordó remitir dicho oficio al Sr. Gobernador para la resolucion que proceda.

Orcajo.—Suplica el Alcalde se levante el Comisionado de apremios y se le conceda próroga para satisfacer lo que adeuda por el reparto provincial, y la Comision acordó no haber lugar á lo solicitado.

Tarazona.—Solicita el Ayuntamiento se le entreguen 4.000 pesetas del fondo de calamidades publicas para reparar los daños causados por la inundacion del dia 6 del corriente, y se acordó pase el expediente á informe de la Comision de Hacienda.

Fréscano.—El Ayuntamiento pide se levante la comision de apremios, y se acordó pase el expediente á informe del negociado respectivo.

Cabola fuente.—La Comision acordó desestimar la instancia del Ayuntamiento en solicitud de que se le conceda próroga para satisfacer lo que adeuda por el reparto provincial.

El Burgo.—Igual acuerdo tomó la Comision respecto de lo solicitado por el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Manchones.—Teniendo en cuenta las calamidades que dicho pueblo ha sufrido, la Comision acordó conceder al Ayuntamiento una próroga que no exceda de quince dias para que satisfaga la cuota del reparto.

Epila.—En vista de lo manifestado por el señor Gobernador, la Comision acordó se le remita el expediente incoado por D. Mariano Penen sobre ciertos créditos que le adeuda el Ayuntamiento.

Fréscano.—D. Jorge Beltran solicita el pago de

la expropiacion hecha para la carretera de Borja á la estacion de Córtes, y la Comision acordó pase el expediente al Director Jefe de Caminos vecinales para que manifieste si se hallan corrientes los expedientes de expropiacion y cuánto es lo que corresponde á cada uno de los interesados.

Alfocea.—No correspondiendo á la Diputacion dictar resolucion alguna en el expediente promovido por D. José Sagos, sobre construccion de un canal de riego, se acordó devolver dicho expediente al Sr. Gobernador de la provincia.

Zaragoza.—Acordó por último la Comision se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general la negativa de los facultativos militares á manifestar si un mozo estaba ó no contraído al presentarse en la talla.

Sesion pública del dia 3 de Octubre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. LOMA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—No habiéndose presentado ningun pliego ni licitador en la subasta anunciada oportunamente para el dia de hoy con objeto de arrendar las tierras de labor de la paridera del Hospital, la Comision acordó dar por terminado el acto, mandando se ponga en conocimiento de las de Beneficencia y Hacienda á los efectos oportunos.

Zaragoza.—La Comision confirmó el acuerdo de la de Beneficencia suspendiendo interinamente de empleo y sueldo á D. Francisco Camaso, practicante de farmacia del Hospital.

Zaragoza.—Se acordó remitir al Sr. Gobernador los antecedentes relativos á la providencia dictada en el expediente incoado entre los pueblos de Viver de la Sierra y Sestrica sobre aprovechamiento de aguas.

Zaragoza.—Vista la cuenta presentada por el Secretario de la Comision encargada de gestionar en Madrid la continuacion de los estudios de Medicina, su importe 1.025 pesetas 85 céntimos, por los gastos ocasionados á aquella durante su estancia en la córte, se acordó el pago de dicha cuenta con cargo al capitulo de imprevistos.

Tarazona.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, la Provincial acordó declarar que el Ayuntamiento de dicha ciudad tiene derecho á indemnizacion por los daños sufridos con motivo de la inundacion del dia 6 del mes último, conservándose el expediente hasta que tenga lugar la distribucion de la suma presupuestada.

Maella.—Solicita el Ayuntamiento se suspenda la recaudacion del presupuesto provincial y municipal, y se acordó prevenirle forme el oportuno expediente, justificando los hechos alegados para en su vista resolver lo más oportuno.

Zaragoza.—En vista de una comunicacion del Arquitecto provincial solicitando se le entreguen

2.000 reales consignados en el presupuesto para gastos de escritorio y dibujo, la Comision acordó dicho pago con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

Malpica.—Reurre el Ayuntamiento enalzada de un acuerdo de la Administracion económica en el reparto de la contribucion territorial, y se acordó manifestarle que no siendo la Comision tribunal competente para resolver el asunto, forme el expediente de agravios conforme á la circular de 12 de Diciembre de 1850.

Borja.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, la Provincial acordó se satisfaga el importe de las expropiaciones hechas con motivo de la construccion de la carretera de Borja á la estacion de Córtes.

Zaragoza.—La Comision acordó se expida el oportuno libramiento á favor de D. Antonino Pe-rejamo por la cantidad de 1.250 pesetas, importe de una funcion de fuegos artificiales.

Zaragoza.—Visto, por último, un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad solicitando se conceda á los cosecheros de uva dos plazos para el pago de lo que les corresponda por el arbitrio impuesto sobre dicho articulo, con destino al pago en parte del crédito que esta Corporacion tiene contra el Municipio, la Comision acordó significarle que celebrado ya un contrato en forma, le es imposible hacer ya más que atemperarse á lo pactado y atenerse á lo convenido.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Resultando vacante el estanco del pueblo de Calmarza, esta Administracion, cumpliendo con lo prescrito en la instruccion del ramo, lo pone en conocimiento del público, para que los que se consideren con méritos bastantes á optar á dicho destino presenten en la misma en el término de ocho dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus solicitudes documentadas; advirtiéndole que segun el pirrafo 26 del art. 84 del reglamento orgánico de la Administracion provincial, aprobado por S. A. el Reyente del Reino en 8 de Diciembre de 1869, deberán los interesados ser licenciados del ejército y armada, Guardia civil y carabineros, con buena nota, que sepan escribir, ó viudas de servidores del Estado ó personas que tengan prestados servicios meritorios de publica notoriedad probadas.

Zaragoza 18 de Abril de 1872.—El Administrador económico, Tiburcio María Tomé.

SECCION QUINTA.

INSPECCION DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los descendientes de D. Francisco Lanuza que

se consideren con derecho á ejercer el patronato del Pio legado que aquel fundó en esta ciudad, se servirán presentar en esta Inspeccion las solicitudes, debidamente justificadas, en el término de 15 dias.

Zaragoza 18 de Abril de 1872.—Manuel Leon y Torán.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de ocho dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido durante el año actual, previa presentacion de los documentos justificativos que lo acrediten.

Leciñena 12 de Abril de 1872.—El Alcalde, Mariano Escartin.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Badules se admitirán por tiempo de ocho dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza individual, justificadas con documentos legales.

Badules 17 de Abril de 1872.—El Alcalde, Andrés Roman.—El Secretario, Isidro Cortés Tineo.

Desde el 18 al 30 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alarba las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual durante el presente año, debiendo presentar los documentos que las justifiquen.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad se admitirán por término de quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes forasteros declaren haber sufrido en su riqueza, para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1872-73, debiendo presentar los correspondientes títulos justificativos, sin cuyo requisito no puede verificarse alteracion alguna en los catastros.

Tarazona 17 de Abril de 1872.—El Alcalde, Manuel Tutor.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Novallas se admitirán hasta el dia 30 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en la riqueza, siempre que lo acrediten con documento público.

Hasta el dia 10 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones documentadas de altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial de los contribuyentes de este pueblo en el año actual.

Purujosa 16 de Abril de 1872.—El Alcalde, José Tormes.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en la riqueza durante el año actual, previa presentacion de los documentos justificativos que lo acrediten.

Perdiguera 14 de Abril de 1872.—El Alcalde, Antonio Arruga.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, cultivo y ganadería, justificadas por medio de los correspondientes títulos.

San Mateo de Gállego 16 de Abril de 1872.—El Alcalde, Benigno Laboreo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Maluenda se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, en el término de quince dias, á contar desde el 20 de los corrientes hasta el 4 de Mayo ambos inclusive, debiendo presentar al mismo tiempo los documentos públicos que lo acrediten.

Maluenda 17 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pedro Vililla.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de quince dias las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en su riqueza individual, siempre que presenten documentos legítimos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL con el fin de que llegue á noticia de todos los contribuyentes.

Piedratajada 12 de Abril de 1872.—El Alcalde, Martin Cazo.

Por el término de quince dias se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas de la riqueza inmueble de la misma para el reparto del año próximo de 1872-73, exhibiendo previamente los documentos públicos que las justifiquen.

Sós 15 de Abril de 1872.—El Alcalde, Nicolás Espatolero.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cadrete se admitirán las altas y bajas de la riqueza territorial per término de quince dias.

Cadrete 16 de Abril de 1872.—El Alcalde, Ceñon Campillos.

En la Secretaría del Ayuntamiento de San Martin de Moncayo se admitirán por término de quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este distrito hayan tenido en su riqueza individual, previa la presentacion de los correspondientes títulos justificativos.

San Martín 15 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pedro Gimenez.

Hasta el día 30 del corriente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas de la riqueza inmueble del mismo, para el reparto del año próximo 1872 á 73, previos los documentos que lo justifiquen.

Lumpiaque 17 de Abril de 1872.—El Alcalde, José Navarro.

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Puendeluna se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en la riqueza individual, debiendo presentar los documentos que lo justifiquen.

Puendeluna 18 de Abril de 1872.—El Alcalde, José Garulo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Arándise admitirán por todo el corriente mes las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza territorial.

Arándiga 16 de Abril de 1872.—El Alcalde ejerciente, José Saldaña.—D. S. O., Lorenzo Rojo, Secretario.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial, y accediendo á lo solicitado por este Ayuntamiento, se sirvió reducir los tres colegios electorales á uno solo, que lo constituye el de la Fuente.

Sestrica 18 de Abril de 1872.—El Alcalde, Ignacio Pinilla.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Albeta se admitirán por tiempo de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los contribuyentes tengan que hacer en su riqueza, siempre que se presenten los documentos correspondientes.

Albeta 17 de Abril de 1872.—P. M. del Sr. Alcalde, Tomás Bruna, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado admitir en su Secretaría por término de quince dias las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, cultivo y ganadería, justificadas por medio de los correspondientes títulos.

Contamina 14 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pedro Tirado.—D. S. O., Juan Floría, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLE-

tin OFICIAL, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, cultivo y ganadería, justificadas por medio de los correspondientes títulos de dominio.

Mesones 12 de Abril de 1872.—El Alcalde, Mariano Gil.

En la Secretaría municipal de la villa de Muel se admiten desde el día 20 al 30 inclusive del corriente mes de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, presentándose para ello con los correspondientes títulos justificativos.

Muel 15 de Abril de 1872.—El Teniente Alcalde ejerciente, Pascual Puértolas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Castiliscar se admitirán por tiempo de quince dias las altas y bajas que los terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa la presentación de los documentos justificativos.

Castiliscar 15 de Abril de 1872.—El Alcalde, Domingo Sanchez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Lorenzo Magallon, domiciliado en esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo sobre lesion y muerte subseguida de su mujer Antonia Arrufat; que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Manuel Contreras, soldado del regimiento de Extremadura, de guarnición en esta plaza, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo sobre lesiones á Teresa Expinosa; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á quince de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en autos ejecutivos tengo acordada la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	Pts. Cs.
Una máquina de cortar hierro; tasada pericialmente en.....	875 »
Otra idem de barrenar:.....	300 »
Doce lavamanos de hierro sin concluir, á una peseta uno.....	12 »
Cuatro asientos de hierro, á dos pesetas uno.....	8 »
Un velocipedo de tres asientos.....	50 »
Tres sillas de hierro sin concluir, á dos pesetas una.....	6 »
Un velocipedo para llevar carga.....	200 »
Dos camas de hierro, á doce pesetas cincuenta céntimos una.....	25 »
Dos velocipedos, á veinticinco pesetas uno.....	50 »
Una rueda de hierro, tasada en.....	3'50
Otra idem pequeña.....	1'50
Trece pedazos de cama de hierro.....	11'25
Seis sillas y un confidente de haya con asientos de gutapercha, todo junto.....	50 »
Una mesa de madera vieja.....	2 »
Ocho cuadros de diferentes tamaños y estampas, todos juntos.....	8 »
Y una cama de hierro de loco.....	12'50

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuenclara, número dos, se señala el día veintiseis de los corrientes á las doce de su mañana; quedando rematados á favor del más ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á quince de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, José Colomer.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que en ciertos autos de jurisdicción voluntaria, pendientes en este Juzgado y por testimonio del que refrenda, tengo acordada la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un campo llamado de la Virgen, sito en los términos de la villa de Gallur, partida de las Rozas, confrontante por Norte y Saliente con herederos de Antonio Bercebal, Mediodía con camino de herederos, denominado de la Virgen, y por Poniente con Rafael Cunchillos, Mariano Sierra, D. Miguel Val, herederos de D. Jaime Ortega, Antonio Sierra, Francisco Alvarez, Pedro Gimenez y Santiago Cunchillos. Consta de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas de extensión superficial, ó sean nueve cahices, cinco hanegas y dos cuartales. Dicho campo tiene un riego que lo atraviesa

de Poniente á Saliente, dejando á la parte del Norte una pequeña parcela, y el resto á la parte del Mediodía, tasado por los peritos en seis mil doscientas trece pesetas cincuenta céntimos 6.213'50

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuenclara, número dos, se señala el día trece de Mayo próximo viniente y hora de las doce de su mañana, quedando rematada la finca á favor del más ventajoso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, por ser bienes de menores y que será de cuenta del comprador la continuación del expediente de expropiación formado con motivo del riego trazado; y por consiguiente en su beneficio la indemnización que en su caso se determine por las tres hanegas dos almudes de tierra que ocupa el riego de que se hace expresion en la descripción de la finca anteriormente inserta.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, José Colomer;

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Naudin Berrat, natural de Castejon de Valdejasa, hijo de Manuel y Lucia, jornalero, de doce años de edad, y á Joaquín Capapé, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este mi Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra los mismos; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Lamarca y Rey, natural de Artes, departamento de los Bajos Pirineos en la nacion vecina de Francia, hijo de Pedro y Juana, de treinta y dos años, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre sospechas de tentativa de robo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber á los que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó D. Juan de la Cruz, natural del Burgo de Osma, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en el Juzgado de mi

cargo; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á quince de abril de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbes.

Tudela.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia de Tudela y su partido en Navarra.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Tomasa Garcia, soltera, natural de Arnedo, provincia de Logroño, de condicion sirviente, de unos veinte años de edad, ausente y de ignorado paradero, con última residencia en Zaragoza, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á recibirle declaracion indagatoria y contestar á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de ropas á Catalina Barea; pues si pareciese será oida y guardará justicia, y en otro caso, pasado dicho término, se acordará lo que proceda. Y para que no pueda alegar ignorancia se expide el presente en Tudela á diez de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Celestino Sagarminaga.—Ramon Martinez, Escribano.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Tomás Urgel (a) Pantalones, vecino de Embid de la Ribera, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio de Vicente Garza; pues si se presentare se le oirá y guardará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Calatayud á trece de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Pablo Reverter.—De su órden, Julian Diaz.

Gandesa.

D. Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de Gandesa.

El dia tres de Enero último fué hallado el cadáver de un hombre, muerto violentamente unos quince dias antes en la Balsa de Clero, término de Caseras, en este partido, mutilado de brazos y piernas, cuyos miembros se encontraron el dia catorce del citado mes en un pozo del propio término, no pudiéndose dar otras señas que las de ser de más de cuarenta años de edad y buena estatura. Lo que se publica para que si alguna persona tiene noticia de quién fuese el interfecto, lo comunique al Juzgado para su identidad en la causa que instruye. Gandesa diez de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Garcia.—P. S. O., José Pascual.

JUZGADO MUNICIPAL DE PINA.

D. Cipriano Ferrer, Juez municipal de la villa de Pina.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza

de Secretario suplente de este Juzgado por dimision del que la desempeñaba, los que reúnan las circunstancias exigidas por la ley y deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo, dentro del término de 15 dias, contados desde el de la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que previene el art. 13 del reglamento para la provision de estas plazas.

Dado en Pina á 13 de Abril de 1872.—Cipriano Ferrer.—Pascual Puyoles, Secretario.

ANUNCIOS.

Las yerbas y caza del soto de Belloque, sito en el término de la villa de Pina, se arriendan por tres años desde el 3 de Mayo próximo, mediante subasta que se celebrará el 30 del corriente á las diez de su mañana en Zaragoza, Coso 56, entresuelo de la derecha, bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del más ventajoso postor. (4)

Los pastos del acampo de la Vega, sito en el término de la villa de Pina, se arriendan por tres años desde el 3 del próximo Mayo, mediante subasta que se celebrará el 30 del corriente á las diez y media de su mañana en Zaragoza, Coso 56, entresuelo de la derecha, bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del postor más ventajoso. (3)

D. Mauricio San Martin y Fernandez, Agente de negocios del Colegio de Madrid, tiene establecido su despacho en la travesia del Almendro, número 5, cuarto principal. Lo que participa á sus comitentes, Municipios y demás personas que quieran honrarle con su favor y apoyo, encargándole toda clase de asuntos, tanto judiciales como extrajudiciales, que tengan y haya necesidad de ventilar en esta córte. Se encarga de producir y sostener toda reclamacion que contra el Estado les asistan de créditos contra el mismo por ventas, vales, atrasos, indemnizaciones ú otros conceptos.

Al solicitar que los Ayuntamientos y particulares le concedan su apoyo y favor, quiere tambien advertirles que los honorarios de sus gestiones serán efectivos segun y en la forma que se convengan. No se dará ninguna contestacion sin que al solicitarla se remita el correspondiente sello. (10, 20.)

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1872.